



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

ORDEN DE SERVICIO:

1163

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3571

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.:
HEJUE41106729

DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE TUXTEPEC Nº 52 LT 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOXCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnica@glta93@live.com.mx

FECHA DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN
DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPA: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE
SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 1 DE 9

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. _____
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ())
No. _____

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA

PARTIDA	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	\$200.00
REFACCIONES:			
MOTOR DE SELECCIÓN DE LA MARGARITA	1	PIEZA	\$280.00
SISTEMA DEL AVANCE DE LA CINTA	1	PIEZA	\$360.00
SISTEMA DEL AVANCE DEL CORRECTOR	1	PIEZA	\$320.00
BANDA DEL CONECTOR DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$220.00
SENSOR DETECTOR DE EL PAPEL	1	PIEZA	\$250.00
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	\$320.00
SWICH DEL ENCENDIDO	1	PIEZA	\$200.00
MOTOR DEL TRASLADO	1	PIEZA	\$240.00
TARJETA LOGICA	1	PIEZA	\$640.00
TECLADO COMPLETO	1	PIEZA	\$420.00
BOBINA DE IMPRESIÓN	1	PIEZA	\$280.00
SENSOR DE LA MARGARITA	1	PIEZA	\$190.00
MAYÚLAR DE EL TECLADO	1	PIEZA	\$220.00
RODILLO	1	PIEZA	\$320.00
CAMA PARA RODILLO	1	PIEZA	\$180.00
TECLAS VARIAS CUNA	1	PIEZA	\$40.00
ALIMENTADORES	1	PIEZA	\$210.00
CONECTOR DE EL DISPLAY	1	PIEZA	\$240.00
DISPLAY	1	PIEZA	\$350.00
MEMORIA DE LA TARJETA LOGICA	1	PIEZA	\$170.00
PALANCA LIBERADORA PARA EL PAPEL	1	PIEZA	\$120.00
PISA PAPELES	1	PIEZA	\$180.00
BRAZOS DE LA VARILLA DE BELL	1	PIEZA	\$120.00
FOCOS LINKS	1	PIEZA	\$180.00
GOMAS DE LA CORAZA	1	PIEZA	\$120.00
CORAZA COMPLETA	1	PIEZA	\$480.00

REVISÓ

NOMBRE: C. KATHERINE ESTEPANYAN
PÓNCIE GÓMEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ
DURÁN
CARGO: DIRECTOR DE REC. INT. Y
SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: C. ABRHAM GONZÁLEZ
REBOLLO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y
APOYO LOGÍSTICO

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Don Manuel Pineda

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

[Firma]

N/A

CARGO

Representante legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º

N/A

TÉLEFONOS

FECHA

AÑO:

DÍA:

MES:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el predo y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las prestaciones que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" en el área correspondiente de los términos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su predo se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salariamente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio, salariamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

ORDEN DE SERVICIO:

1163

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3571

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.:

HEJUS41106729

DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE TUXTEPEC MZ 52 LT 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnodigital13@live.com.mx

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE NO SUPERARÁ EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 2 DE 9

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

licitación pública NAL. () INTER. ()
No. _____
licitación restringida NAL. () ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFICINA: MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS DE VARIAS MARCAS Y MODELOS	1	SERVICIO	\$132.00
	REFACCIONES			
	TAPETE NUMERICO DEL IMPRESOR	1	PIEZA	\$290.00
	ESCOBILLAS DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$190.00
	FOTOCOELDAS DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$120.00
	CABLE DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	\$170.00
	IMPRESOR COMPLETO	1	PIEZA	\$400.00
	MEMBRANA DE TECLADO	1	PIEZA	\$400.00
	MOTOR DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$350.00
	MUELLES DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$150.00
	MICA CORTA PAPEL	1	PIEZA	\$90.00
	FUENTE DE PODER	1	PIEZA	\$300.00
	VASTAGOS DEL TECLADO	1	PIEZA	\$40.00
	CAMA CON ALIMENTADORES	1	PIEZA	\$290.00
	MODULOS DE EL TECLADO	1	PIEZA	\$120.00
	TARJETA LOGICA	1	PIEZA	\$420.00
	PORTAROLLO	1	PIEZA	\$50.00
	TRANSFORMADOR	1	PIEZA	\$250.00
	DISPLAY	1	PIEZA	\$260.00
	MICRO SWICH	1	PIEZA	\$140.00
	CLOTCH	1	PIEZA	\$230.00
	PALANCA LIBERADORA PARA PAPEL	1	PIEZA	\$120.00
	CONECTOR PARA LA TARJETA	1	PIEZA	\$170.00
	CONECTOR PARA EL DISPLAY	1	PIEZA	\$190.00
	TECLAS VARIAS CUINA	1	PIEZA	\$40.00
	TECLADO COMPLETO	1	PIEZA	\$380.00
	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	\$320.00

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. KATHERINE ESTEPEYAN
POMPE GOMEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

NOMBRE: LIC. JOSE ANTONIO PEREZ
DURAN
CARGO: DIRECTOR DE REC. INTS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA
MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

NOMBRE: C. ABRAHAM GONZALEZ
REBOLO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

FIRMA:

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMIREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y
APOYO LOGISTICO

FIRMA:

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Don Hernando Hernandez

EL PRESENTE ACORDA LA
INSTA A LA EMPRESA QUE
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

Hernando Hernandez

ACORDA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º

CARGO

N/A

TELÉFONOS

FECHA

N/A

FAX

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Los prestadores acuerdan que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio: salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

ORDEN DE SERVICIO:

1163

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3671

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ

R.F.C.:

HEJUS41106729

DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE TUXTEPEC MZ 52 LT 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnodigital@live.com.mx

FECHA DE LA PRESIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERIDA

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA

FECHA: DÍA MES AÑO
31 12 19 HOJA No. 3 DE 9

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA N.L. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA N.L. ()

No. FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD ESTIMADA

UNIDAD DE MEDIDA

PRECIO UNITARIO

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFICINA: RELOJES CHECADORES ELECTRONICOS DE VARIAS MARCAS Y MODELOS	1	SERVICIO	\$660.00
	REFACCIONES			
	PALANCA DEL MECANISMO DE LA CINTA	1	PIEZA	\$230.00
	BOQUILLAS DE LA TARJETA LOGICA	1	PIEZA	\$380.00
	ENGRANES DEL AVANCE DE LA CINTA	1	PIEZA	\$110.00
	BARRA DEL CAMBIO DE LA IMPRENTA	1	PIEZA	\$290.00
	TARJETA LOGICA	1	PIEZA	\$780.00
	CONECTORES DE LA TARJETA LOGICA	1	PIEZA	\$260.00
	JUEGO COMPLETO DE LAS UNETAS	1	PIEZA	\$270.00
	JUEGO DE LAS MANECILLAS	1	PIEZA	\$380.00
	LEVA DE LOS MINUTOS	1	PIEZA	\$180.00
	MARTILLO DE LA IMPRESION	1	PIEZA	\$460.00
	DISCO DE LA IMPRENTA	1	PIEZA	\$840.00
	BOTON DE LAS FUNCIONES	1	PIEZA	\$150.00
	IMPRESOR COMPELTO	1	PIEZA	\$890.00
	BLOQUE DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$260.00
	BOBINAS DE EL IMPRESOR	1	PIEZA	\$700.00
	CARRETES PARA LA CINTA	1	PIEZA	\$280.00
	CINTA CON CARTUCHO	1	PIEZA	\$390.00
	COJIN DEL IMPRESOR	1	PIEZA	\$210.00
	CHAPA CON LLAVES	1	PIEZA	\$480.00
	ENGRANE CON TRANSMISION	1	PIEZA	\$120.00
	ENGRANE DE LOS MINUTOS	1	PIEZA	\$140.00
	JUEGO DE LOS PLATINOS	1	PIEZA	\$210.00
	GOMAS DE EL MARTILLO	1	PIEZA	\$130.00
	SENSOR DETECTOR DE TARJETAS	1	PIEZA	\$280.00
	CARGO	1	PIEZA	\$790.00
	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	\$520.00

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. KATHERINE ESTEYRANY
PONCE ROMEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO FÉREZ
DURÁN
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y
SERVS. GENERALES

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO HENDÓZA
MARTÍNEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y
APOYO LOGÍSTICO

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Donde se encuentra el Prestador

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE
CONTEMPLAN EN EL PRESENTE
CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

[Firma]

CARGO

Representante Legal

TELÉFONOS

[Firma]

FAX

[Firma]

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º

N/A

N/A

FECHA

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para solicitar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio: salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ALCALDIA TLAXCALA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

ORDEN DE SERVICIO:

1163

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3571

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.: HEJUS41106729

DIRECCION: CALLE PLAN DE TUXTEPEC MZ 52 LT 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDIA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnicaldigital3@live.com.mx

FECHA DE LA PRESTA
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
AREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS
HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION
DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL
INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE
SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA

DÍA MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 4 DE 9

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. FECHA DE FALLO: DIRECTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MAQUINAS ENGARGOLADORAS DE VARIAS MARCAS Y MODELOS

PARTIDA	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	\$242.00
REFACCIONES			
COSTADO LADO IZQUIERDO	1	PIEZA	\$390.00
COSTADO LADO DERECHO	1	PIEZA	\$460.00
CHAROLA PARA LA BASURA	1	PIEZA	\$260.00
MUELLES PARA LAS FUNCIONES	1	PIEZA	\$270.00
JUEGO DE LAS CUCHILLAS	1	PIEZA	\$460.00
FLECHA DE LA BARRA	1	PIEZA	\$170.00
JUEGO DE LAS MUELLES	1	PIEZA	\$200.00
FLECHA OPERATIVA	1	PIEZA	\$250.00
BARRA PRINCIPAL	1	PIEZA	\$420.00
PLACA DE PRESION	1	PIEZA	\$250.00
SEPARADORES	1	PIEZA	\$100.00
BARRA GUIA	1	PIEZA	\$280.00
PALANCA CON TORNILLO	1	PIEZA	\$210.00
REMACHE DE PLACA DESLIZABLE	1	PIEZA	\$50.00
PERILLAS	1	PIEZA	\$40.00
GOMAS DE LA BASE	1	PIEZA	\$120.00
PLACA TRASERA CUBIERTA	1	PIEZA	\$160.00
PLACA DEL 1,2,3	1	PIEZA	\$160.00
PRISIONEROS DE LA BARRA	1	PIEZA	\$150.00
PERSONOS DE LAS MUELLES	1	PIEZA	\$150.00

REVISÓ

NOMBRE: C. KATHERINE ESTEPMAY
PUNCE GOMEZ.
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. JOSE ANTONIO PEREZ
DURAN
CARGO: DIRECTOR DE REC. INTS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA
MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMIREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y
APOYO LOGISTICO

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Don Juan Hernandez

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE
CONTEMPLAN EN EL CONTRATO
PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

[Firma]

N/A

CARGO

[Firma]

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No.

N/A

TELÉFONOS

FECHA

AÑO:

DÍA:

MES:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concuerden con razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLAXIPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.: HEJUS41106729

DIRECCION: CALLE PLAN DE TUXTEPEC MZ 52 LT 10, COL. SAN LORENZO
LA CEBADA, ALCALDIA XICHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnicadigital@live.com.mx

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARA ANTICIPO: SI () NO (X)

DIAS MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 6 DE 9

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ORDEN DE SERVICIO: 1163
AUTORIZACION PRESUPUESTAL: 3571
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARA UNA SANCCION DEL 1 % POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCCION QUE SE APLICARA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA

CODIGO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFICINA: ENFRIADORES PARA AGUA FRIA Y CALIENTE	1	SERVICIO	\$320.00
	REFACCIONES			
	REGULADOR DE LA TEMPERATURA	1	PIEZA	\$290.00
	EMPAQUES DEL GARRAFON	1	PIEZA	\$120.00
	LLAVES CON LOS EMPAQUES	1	PIEZA	\$180.00
	PLACA LOGICA PRINCIPAL	1	PIEZA	\$790.00
	FILTRO Y DESHIDRATADOR	1	PIEZA	\$190.00
	GOMAS DE LAS PUERTAS	1	PIEZA	\$290.00
	CARGA DE EL GAS	1	PIEZA	\$260.00
	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	\$890.00
	COMPRESOR	1	PIEZA	\$990.00
	TERMO SWICH	1	PIEZA	\$200.00
	TERMOSTATO	1	PIEZA	\$220.00
	MANGUERAS	1	PIEZA	\$160.00
	FILTRO TERMICO	1	PIEZA	\$200.00
	REVELADOR DE TEMPERATURA	1	PIEZA	\$200.00
	TRANSFORMADOR	1	PIEZA	\$380.00
	PARRILLAS PARA REGULAR TEMPERATURA	1	PIEZA	\$180.00
	GOMAS DE LA BASE	1	PIEZA	\$190.00
	SENSOR DEL GARRAFON	1	PIEZA	\$280.00
	CABLEADO DEL COMPRESOR	1	PIEZA	\$280.00
	EMPAQUES DE LAS LLAVES	1	PIEZA	\$80.00
	DEPOSITO DEL AGUA	1	PIEZA	\$110.00
	OLLA DEL AGUA FRIA	1	PIEZA	\$220.00
	OLLA DEL AGUA CALIENTE	1	PIEZA	\$220.00

ELABORÓ

NOMBRE: C. KATHERINE ESTEPIANY
PONCE GÓMEZ.
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO FÉREZ
DURÁN
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA
MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: C. ABRHAM GONZÁLEZ
REBOLO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y
APOYO LOGÍSTICO

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR: Walter Mendez Hernandez

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante legal

TELÉFONOS: _____

FAX: _____

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL ES COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA PRESTAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º: N/A

FECHA: _____

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentre el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que su deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por causa mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Manuel Hernandez

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCION DE LA EMPRESA QUE
OBJETO SOCIAL LE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

Manuel Hernandez

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PUBLICA No.

N/A

TELÉFONOS

N/A

FAX

FECHA
DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los bienes, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio: salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los casos de los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ALCALDIA TLAIPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.: HEJUS41106729

DIRECCION: CALLE PLAN DE TUXTEPEC MZ 52 LT 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDIA XICHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: teonicaidigital3@live.com.mx

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARA ANTICIPO: SI () NO (X)

DIAS MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 7 DE 9

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NO APLICA

licitación pública NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

ORDEN DE SERVICIO: 1163
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3571

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VENTILADOR ELECTRICOS VARIAS MARCAS Y MODELOS

PARTIDA	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	\$154.00
REFACCIONES			
TRANSFORMADOR	1	PIEZA	\$140.00
CHUMACERAS DEL MOTOR	1	PIEZA	\$190.00
MOTOR	1	PIEZA	\$220.00
ASPAS	1	PIEZA	\$130.00
PANEL DEL CONTROL	1	PIEZA	\$120.00
PEDESTAL	1	PIEZA	\$140.00
GOMAS DEL PEDESTAL	1	PIEZA	\$60.00
CUBRE ASPAS	1	PIEZA	\$90.00
SINCHOS DE CUBRE ASPAS	1	PIEZA	\$70.00
CONDENSADOR	1	PIEZA	\$80.00
CABLE CON CLAVIJA	1	PIEZA	\$80.00
BRAZO GIRATORIO	1	PIEZA	\$80.00
BOTON DE SEGURIDAD	1	PIEZA	\$120.00
TUBO DEL PEDESTAL	1	PIEZA	\$120.00
BASE DEL SEGURO DE CUBRE ASPAS	1	PIEZA	\$120.00
FILTRO TERMICO	1	PIEZA	\$120.00
PERILLAS PARA REGULADOR	1	PIEZA	\$120.00
PARO AUTOMATICO	1	PIEZA	\$120.00
TECLAS DEL PANEL DEL CONTROL CUINA	1	PIEZA	\$120.00
MUELLES DEL PANEL DEL CONTROL	1	PIEZA	\$30.00
BOTON PARA GIRAR ASPAS	1	PIEZA	\$50.00
TORNILLO DE LAS ASPAS	1	PIEZA	\$60.00
		PIEZA	\$80.00

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. KATHERINE ETEPHANY PONCE GOMEZ.
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ DURÁN
CARGO: DIRECTOR DE REG. INTS. Y SERV. GENERALES

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

NOMBRE: C. ABRHAM GONZALEZ REBOLO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMIREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y FOTO LOGISTICO

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR: La Alcaldía

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante legal

TELÉFONOS: N/A

FAX: N/A

FECHA: DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el presupuesto y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado. En caso de no ajustarse a lo anterior, se entenderá que el contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato, será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

ORDEN DE SERVICIO:

1163

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3571

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.:

HEJUB41106729

DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE TUXTEPEC NÚM. 52 LT. 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnica@tlat3@live.com.mx

EFFECTUAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA

HORARIO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

FECHA DE LA PRESTA EL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN
DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUERIDA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPA: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONDICIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DELGUA EN EL
INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE
SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA

DÍA MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 8 DE 9

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

licitación pública NAL. () INTER. ()
No. _____
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFICINA: MAQUINA TRITURADORA PARA PAPEL TODAS MARCAS Y MODELOS	1	SERVICIO	\$220.00
	REFACCIONES	1	PIEZA	\$480.00
	TRANSFORMADOR	1	PIEZA	\$620.00
	MOTOR	1	PIEZA	\$80.00
	CUCHILLAS CORTA PAPEL PUIDAD	1	PIEZA	\$470.00
	BASE DE CUCHILLAS COMPLETAS	1	PIEZA	\$290.00
	REGLA DE SEPARADORES	1	PIEZA	\$320.00
	CONDENSADOR	1	PIEZA	\$220.00
	CUBREPOLVO DE MOTOR	1	PIEZA	\$240.00
	GOMAS DE LA BASE	1	PIEZA	\$120.00
	SWICH DEL ENCENDIDO	1	PIEZA	\$280.00
	SENSOR PARA EL PAPEL	1	PIEZA	\$310.00
	FELPA DEL SENSOR	1	PIEZA	\$240.00
	MICROSWICH	1	PIEZA	\$360.00
	ASPAS DEL MOTOR	1	PIEZA	\$290.00
	BASE DE ENTRADA DEL PAPEL	1	PIEZA	\$490.00
	CANASTILLA DEL DESPERDICIO	1	PIEZA	\$160.00
	CABLEADO INTERNO TRANSFORMADOR	1	PIEZA	\$320.00
	BANDA DEL MOTOR	1	PIEZA	\$200.00
	PERNOS DE LA BARRA PRINCIPAL	1	PIEZA	\$220.00
	SEGUROS PARA LAS CUCHILLAS	1	PIEZA	\$190.00
	FLECHA DE LA BARRA PRINCIPAL	1	PIEZA	\$120.00
	CABLE TOMA CORRIENTE	1	PIEZA	\$450.00
	FUENTE DE PODER	1	PIEZA	\$180.00
	RESISTENCIA DE LA FUERZA DE PODER	1	PIEZA	\$180.00

ELABORÓ
NOMBRE: C. KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ DUYÁN
CARGO: DIRECTOR DE REG. MAT. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
CARGO: JUD. DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: JUAN MANUEL HERNANDEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR Alfonso Hernandez

FIRMA [Firma]

CARGO Representante Legal

TELÉFONOS N/A

FAX N/A

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CASO DE PERSONAS MORALES.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. N/A

FECHA N/A

DÍA: N/A MES: N/A AÑO: N/A

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

- PRIMERA:** Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el pago y otras condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la fecha de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- SEGUNDA:** Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.
- TERCERA:** Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.
- CUARTA:** Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.
- QUINTA:** Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio: salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.
- SEXTA:** El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.
- SÉPTIMA:** "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2223 de Código Civil para el Distrito Federal.
- OCTAVA:** "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- NOVENA:** "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2019-220

ORDEN DE SERVICIO:

1163

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3571

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

JUAN MANUEL HERNANDEZ

R.F.C.:

HEJU541106729

DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE TUXTEPEC MZ 52 LT 10, COL. SAN LORENZO LA CEBADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16035

REPRESENTANTE LEGAL: tecnicalgita93@live.com.mx

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERIENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN
DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO, SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA, EN EL
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE
SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 31 12 19 HOJA No. 9 DE 9

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA:

2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE OFICINA: REFRIGERADORES FRIGOBARES DE VARIAS MARCAS Y MODELOS	1	SERVICIO	\$660.00
	REFACCIONES	1	PIEZA	\$160.00
	VALVULA PIGOTE PARA CARGA DE GAS	1	PIEZA	\$180.00
	BASE DE CONTROL PARO AUTOMATICO	1	PIEZA	\$860.00
	PLACA LOGICA PRINCIPAL	1	PIEZA	\$220.00
	FILTRO DESHIDRATADOR	1	PIEZA	\$290.00
	REGULADOR DE TEMPERATURA	1	PIEZA	\$490.00
	GOMAS DE LAS PUERTAS	1	PIEZA	\$440.00
	GAS DE EL GAS	1	PIEZA	\$280.00
	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	\$960.00
	TERMO SWITCH	1	PIEZA	\$270.00
	TERMOSTATO	1	PIEZA	\$220.00
	MANQUERAS	1	PIEZA	\$180.00
	FILTRO TERMICO	1	PIEZA	\$220.00
	REVELADOR DE TEMPERATURA	1	PIEZA	\$260.00
	TRANSFORMADOR	1	PIEZA	\$360.00
	FUENTE DE PODER	1	PIEZA	\$420.00
	PERILLA PARA REGULAR TEMPERATURA	1	PIEZA	\$190.00
	GOMAS DE LA BASE	1	PIEZA	\$200.00
	SENSOR PARA LA PUERTA	1	PIEZA	\$280.00
	SEPARADORES DE LA PUERTA	1	PIEZA	\$280.00
	CABLEADO DE LOS COMPRESORES	1	PIEZA	\$340.00
	GABINETE PARA LAS VERDURAS	1	PIEZA	\$440.00

NOTA: QUE CONFORME AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, CABE MENCIONAR QUE LOS RECURSOS SON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, DE ACUERDO AL OFICIO No. SAFSE/DPCEG/3589/2019 EN EL CUAL OTORGA LA AUTORIZACION PREVIA PARA EJERCER PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO
MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ.
CARGO: JUDD. DE ADQUISICIONES

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ DURÁN
CARGO: DIRECTOR DE REC. MANS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO
CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA
CARGO: JUDD. DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

NOMBRE: JUAN MANUEL HERNÁNDEZ

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Vicente Valencia Domínguez

EL PRESENTE ACORDA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

[Firma]

N/A

CARGO

Representante legal

ACORDA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TELÉFONOS

N/A

FAX

FECHA
DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se que el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, atendiendo a ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia facilite a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".